



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**MAG OIR No. 074-2023**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés

En relación la solicitud de información, remitida en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, a la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio, suscrita por el licenciado [REDACTED] quien indicó actuar en carácter de apoderado especial del señor [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

- I. Que a través de la resolución de las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se indicó que del examen de la solicitud presentada ante esta Oficina, se advirtió la falta del incumplimiento de los requisitos previstos en los Arts. 66 LAIP y 54 de su Reglamento RELAIP.

En tal sentido se previno en los siguientes términos:

- i. Señalar el domicilio del señor [REDACTED]
  - ii. Adjuntar copia del documento único de identidad de su representado, [REDACTED]
  - iii. Aclarar los términos de lo requerido, aplicando el Art. 66 LAIP y lo prescrito en el Art. 54. RELAIP
- II. Que para subsanar las prevenciones antes señalada se otorgó el plazo de diez días hábiles, indicándose que de no evacuarse oportunamente las prevenciones se archivaría su solicitud sin más trámite conforme a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.

Es el caso que a la fecha no ha presentado escrito, formulario, ni documentación alguna para subsanar las prevenciones relacionadas en el romano I del presente proveído.

**POR TANTO**, de conformidad a lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas, la suscrita **RESUELVE**:

- a) **NO ADMITIR**, la solicitud presentada por el licenciado [REDACTED] por no haber subsanado las prevenciones realizadas a través de auto de las nueve horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; y,
- b) **ARCHIVAR** la solicitud sin más trámite, en cumplimiento del Art. 72 LPA, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva petición de información.

**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**Licda. Hazel Castillo López**  
**Oficial de Información *Ad honorem***